

# Factura Pequeño Contribuyente

JORGE GUILLERMO, RAMIREZ REY  
 Nit Emisor: 17437997  
 JORGE GUILLERMO RAMIREZ REY  
 2 AVENIDA D 1-99 COLONIA RESIDENCIALES EL TABACAL, zona 5,  
 Villa Nueva, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 5FA810F8-A25D-4375-AE17-60EA8D893DEF  
 Serie: 5FA810F8 Número de DTE: 2724021109  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 07-nov-2022 11:09:37  
 Fecha y hora de certificación: 09-nov-2022 11:09:37  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del (01/11/2022) al (07/11/2022), según contrato número MEM-668-2022.	2,566.67	0.00	0.00	2,566.67	
<b>TOTALES:</b>					0.00	0.00	2,566.67	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Jorge Guillermo Ramirez Rey*

Lic. Alvaro Efraín Morales Carrillo  
 DIRECTOR GENERAL DE MINERIA  
 DIRECCION GENERAL DE MINERIA



*[Signature]*  
**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

**Licenciado**

**Alvaro Efrain Morales Carrillo**  
**Director General de Minería**  
**Dirección General de Minería**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Licenciado:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-668-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 07 de noviembre del año 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Asesorar en la realización de inspecciones en áreas de explotación minera ilegales**

- **REPORTE DE INSPECCION EXPLOTACIÓN ILEGAL DCM-INF-ILE-078-2022** Informe del Resultado de la Inspección Técnica realizada a requerimiento de la Fiscalía de Sección de Delitos Contra El Ambiente del Ministerio Público, a la Dirección General de Minería, para realizar inspección Ocular en el sector 8 Llanos del Pinal del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, en las faldas del Volcán Siete Orejas, relacionada a explotación ilegal de recursos naturales según caso M-0003-2018-239. **DESARROLLO DE LA DILIGENCIA** La inspección Técnica se realizó el día 27 de octubre del presente año al sector 8 Llanos del Pinal del Municipio y Departamento de Quetzaltenango, en las faldas del Volcán Siete Orejas, relacionada a explotación ilegal de recursos naturales según caso M-0003-2018-239, para determinar si persiste la explotación de recursos naturales. El frente de explotación al momento de la inspección estaba **INACTIVO**, se determinó que en el frente de explotación se extrajo material denominado Basalto. El señor Miguel Méndez indico que es el responsable de la maquinaria y que actualmente no están realizando trabajos de explotación, sino que solo están realizando trabajos de trituración con material que compran a derechos mineros del área y relleno con Ripio las áreas explotadas anteriormente. 1) **CONCLUSIONES:** a) Al momento de la visita técnica **NO** se observó explotación de recursos naturales. b) En el patio de acopio se observó Arena Pómez que fue triturada y clasificada, pero no es material que aflore en el área explotada, su procedencia sería de otra área. c) Se observó material denominado Ripio (para Relleno) apilado listo para rellenar parte de lo explotado anteriormente. d) Con base a las imágenes de Google Earth histórica se puede determinar que se ha ido rellenando con Ripio y material estéril las zonas explotadas con anterioridad. 2) **RECOMENDACIONES:** Notificar el presente informe a la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente, ubicada en Diagonal 06, 10-26 de la Zona 10, Edificio Plaza República, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala.
- **REPORTE DE INSPECCION EXPLOTACIÓN ILEGAL DCM-INF-ILE-077-2022** Informe del resultado de la inspección técnica realizada a un área ubicada en los alrededores de la aldea La Embaulada, la cual se llevó a cabo el 03 de noviembre de 2022, a requerimiento del Ministerio Público, con relación al expediente M0003-2015-213. 1. **DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN** Previo a realizar la inspección al derecho minero se realizó una plática con la fiscal a cargo Jennifer Ruiz quien nos indicó el área en donde se realizaría la inspección ocular. Iniciando el recorrido se observó intervención en las coordenadas UTM NAD-27 N1611931 – E0755197 a una altura de 1757msnm, (14°34'13.00" N – 90°37'53.86" W), ubicando un corte en el terreno de una altura de 10 metros aproximadamente, donde se podía diferenciar dos tipos de materiales en la parte inferior se tenía un depósito piroclástico de caída conformado por fragmentos de pómez, en la parte superior se observó un material más fino siempre conformado por fragmentos de pómez. En los alrededores a esta coordenada se pudo observar una densa vegetación, tanto de arbustos como arboles de considerable tamaño, lo que evidencia que

desde hace bastante tiempo no hay intervención en el área. Luego se inspecciono otro corte en las coordenadas UTM NAD-27 N1612109 – S0755446 a una altura de 1753msnm, (14°34'18.71" N – 90°37'45.49" W), se observó un corte de 9 metros de altura aproximadamente el cual contenía material de Arena Pómez y pequeños lentes del mismo material pero con granulometría mayor a 4mm, en este punto da la impresión de haber sido una carretera de acceso ya que el material observado en el muro no es de buena calidad y aprovechable. Por último, se llegó al límite de la propiedad inspeccionada ubicándonos en las coordenadas UTM NAD-27 N1612084 – E0755519 a una altura de 1744msnm, (14°34'17.87" N – 90°37'43.06" W), en donde se observó una carretera de acceso, la cual seguía en la parte alta de este punto. De igual manera en todo el recorrido desde el punto anterior se observó vegetación densa lo que es evidencia de la inactividad en el lugar. 1.1. ¿existe o no explotación de recursos minerales en el lugar Al momento de la inspección técnica se observó un área con densa vegetación y arboles grandes, sin embargo en las coordenadas UTM NAD-27 N1611931 – E0755197 a una altura de 1757msnm, (14°34'13.00" N – 90°37'53.86" W), se identificó un corte en el terreno el cual evidenciaba rasgos de extracción de material, posterior a la visita de campo con fotografías aéreas del lugar y fotografías satelitales se constató que si hubo explotación minera en el terreno inspeccionado. 1.2. Qué tipo de explotación Explotación minera a cielo abierto. 1.3. Área afectada Se genero un polígono abarcando los límites de la zona afectada, dando como resultado un área de 0.1 km<sup>2</sup> aproximadamente. 1.4. Si existe o no explotación de recursos minerales en el lugar Al momento de la inspección técnica se observó un área con densa vegetación y arboles grandes, sin embargo en las coordenadas UTM NAD-27 N1611931 – E0755197 a una altura de 1757msnm, (14°34'13.00" N Se consulto la plataforma de Google Earth viendo la cronología de las fotografías, pudiendo determinar que en el área inspeccionada desde aproximadamente diciembre del año 2010 se comenzó a intervenir, teniendo temporadas de trabajo y abandono, desde aproximadamente enero del año 2017 se observó en las fotografías satelitales que se dejo de trabajar, desde entonces se ve un cambio en la regeneración de la vegetación. 1.5. Tipo de producto mineral explotado Con base a lo observado en la inspección realizada en el área se extrajo arena pómez. 1.6. Precio del mercado por unidad del producto explotado No se puede determinar el precio por unidad en el mercado debido al tiempo que ah transcurrido desde la extracción a la actualidad. 1.7. Calculo de la cantidad de material extraído No se puede determinar el volumen del material extraído, debido a que el área intervenida ya está reconformada con vegetación. 1.8. Hay licencia de exploración o explotación en el área inspeccionada Con base en el catastro minero con que cuenta este ministerio en la actualidad no existe licencia de explotación ni exploración minera otorgada en el área inspeccionada. 1.9. Indicar si la actividad extractiva en ese lugar pone en peligro a las personas o sus bienes e infraestructura pública o privada Al momento de la inspección no se una actividad extractiva activa, por lo tanto, no hay manera de determinar si dicha actividad pone en peligro a las personas o bienes 1.10. De existir licencia emitida por el MEM, establecer que se cumple con los parámetros de la misma, en los mismos términos ya requeridos para la supuesta actividad extractiva ilegal En la actualidad no hay licencia de explotación minera en el lugar inspeccionado RECOMENDACIONES a) Notificar el presente informe a la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente, Diagonal 6, 10-26 Zona 10, Guatemala, Guatemala. Licda Jenneffer Rosemary Ac Ruiz.

**c) Asesorar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales**

- DERECHO MINERO "EL ROSARIO BOLA DE ORO Y ANEXOS", NÚMERO ETM-1649. Nos presentamos al derecho minero "EL ROSARIO BOLA DE ORO Y ANEXOS" en coordenadas UTM NAD 27 CENTRAL N1734975 - E0646899, a una altura aproximada de 1877 metros sobre el nivel del mar. Informando la realización de inspección técnica con la finalidad de verificar el estado actual de los frentes de explotación y material acopiado, así mismo realizar una cuantificación volumétrica de minerales de Plomo y Zinc extraídos, los cuales fueron solicitados en la credencial de exportación. Durante la visita atendió el señor José Díaz Cajas, quien indicó fungir como encargado de operaciones. Dentro de las áreas inspeccionadas, se observó lo siguiente: FRENTE DE MINADO Durante la inspección técnica que se realizó al derecho minero, se verificó que la explotación se realiza por el método de minado subterráneo, por medio de un sistema manual (artesanal), realizando corte y extracción de mineral por medio piochas y palas. Se ubicaron 2 túneles de los cuales extraen los minerales de Plomo y Zinc. En relación a la producción de minerales de plomo y zinc, el señor Díaz mencionó que extraen un estimado de entre 80 a 100 toneladas mensuales dependiendo de la demanda de mineral. La extracción de mineral se realiza con la colaboración de 5 a 10 personas, formando dos equipos; el horario laboral va desde las 7:00 horas hasta las 16:00 horas. • TUNEL NIVEL 500 Se encuentra localizado en coordenadas UTM NAD27 CENTRAL N1734980 - E0646911 Altura 1738 m.s.n.m., con dimensiones aproximadas de 2.0 metros de ancho y 1.80 metros de altura; en dicho túnel se encontraban realizando

actividades de extracción de mineral al momento de la inspección. Al ingresar al túnel se pudo verificar la existencia de mineralización de plomo y zinc, la cual se presentaba en vetas de diferente espesor. Para extraer el mineral a la superficie, este es acumulado dentro de los túneles y transportado por medio de carretas hacia el exterior. Es importante indicar que las galerías que conforman el túnel, no presentaban fortificación adicional, ya que se encuentra únicamente la roca caliza masiva con su soporte natural. • TUNEL NIVEL 600 El túnel se encuentra ubicado en coordenadas UTM NAD27 CENTRAL N1734895 - E0646931 Altura 1701 m.s.n.m., con dimensiones aproximadas de 3.0 metros de ancho y 2 metros de altura. En dicho túnel no se encontraban realizando actividades de extracción al momento de la inspección. Así mismo al momento de ingresar al túnel se pudo verificar la existencia de roca caliza mineralizada, mostrando pequeñas vetas con minerales de plomo y zinc.

**d) Asesorar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal**

- DERECHO MINERO "PROYECTO MINERO CERRO COLORADO", LEXT-019-07. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-545-2022 Luego de analizar y evaluar el Informe de lo Requerido en PROVIDENCIA CM-SCDM-359-2019 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se establece lo siguiente: a) Se da por ACEPTADO, el Informe de lo Requerido en PROVIDENCIA CM-SCDM-359-2019 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, de la Licencia minera al acápite identificado.
- DERECHO MINERO "SANTA RITA", NÚMERO MT-0322. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-567-2022 En cuanto a lo que compete a este Departamento, y tomando como base los antecedentes descritos, se recomienda a la Dirección General de Minería, lo siguiente: a) En el Registro y archivos de la Dirección General de Minería aparece como titular del Derecho Minero al acápite identificado, la Entidad Recinos e Hijos. b) Según los archivos y registros en la base de datos, el Derecho Minero al acápite identificado tiene pendiente de presentar informes de producción de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, de los cuales obran sanciones por omisión por cuerdas separadas para cada uno. c) De conformidad con la Ley de Minería decreto 48-97 Artículo 90. Aplicación de la Ley, Quienes posean Derechos Mineros anteriores se registrarán de conformidad con la presente ley, por lo que se RECOMIENDA PROCEDER CON EL TRÁMITE DE CADUCIDAD, con base en el artículo 53 literal f) de la Ley de Minería Decreto 48-97. d) Con respecto al memorial y anexos de fecha veintiséis de abril de dos mil cinco, presentados por los señores Jorge Raúl, Juan Marco Antonio, Luis Roberto, Marta Julia y Francisco Ricardo, todos de apellidos Díaz Alva, por ser documentación de carácter legal, este departamento manifiesta que no es su competencia.
- DERECHO MINERO "LOS ALISOS", NÚMERO LEXT-037. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-572-2022 1. Luego de analizar y evaluar la información contenida en dicho memorial y anexos presentados, este Departamento recomienda a la Dirección General de Minería, que previo a dar por recibido el Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, indique al titular lo siguiente: a) Presentar una ampliación del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras que incluya fotografías georreferenciadas de las señalizaciones Informativas, preventivas y prohibitivas que se encuentren dentro del derecho minero al acápite identificado.
- DERECHO MINERO "LA QUEBRADILLA", NÚMERO CF-1902. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-573-2022 1. Se revisó los archivos de este Departamento y no se encontró el Tomo I del Registro de Minas que corresponde al Derecho Minero de Explotación denominado "La Quebradilla", que se solicita en providencia 2297-2022.
- DERECHO MINERO "SAN MIGUEL II", NÚMERO CT-180. Análisis y providencia DCM-EXP-PROV-575-2022 En cuanto a lo que compete a este Departamento, y tomando como base los antecedentes descritos, se recomienda a la Dirección General de Minería, lo siguiente: a) Se revisó los archivos y base de datos de este Departamento, se pudo determinar que el derecho minero de explotación denominada "SAN MIGUEL II" Expediente número CT-180, SI TIENE OBLIGACIONES TÉCNICAS PENDIENTES. b) Se recomienda a la Dirección General de Minería, continuar con el trámite de CESIÓN, y posteriormente continúe el proceso de PRÓRROGA del Derecho Minero, apercibiendo que el titular deberá de cumplir con las Obligaciones Técnicas pendientes correspondientes al Derecho Minero al acápite identificado.

**e) Asesorar en diligencias a requerimiento de otras instituciones públicas que sean cursadas por Dirección, Subdirección o Jefatura del Departamento de Control Minero y la Dirección General de Minería**

- REUNION INSTITUCIONAL EN OICINAS DEL INDE Como parte del seguimiento de la mesa institucional integrada por parte de MEM-CIV-MARN-INDE y CONRED se participó reunión en instalaciones del INDE en la gerencia de Generación de Energía, el día 28 de octubre de dos mil veintidós, para dar seguimiento a las acciones por cada institución. Como parte del seguimiento de la mesa institucional integrada por parte de MEM-CIV-MARN-INDE y CONRED se programó visita de campo los días 22 y 23 de septiembre a las instalaciones de la Hidroeléctrica Chixoy y Túnel de Aducción (PV-ABS) y Puente-Tubería de la Planta Hidroeléctrica Chixoy, para poder determinar el grado de incidencia que puede tener el proyecto de carretera Aldea Agua Blanca-Aldea La Campana, Uspantán, Quiche y la Cantera San Gabriel con relación al Túnel de Aducción del proyecto Hidroeléctrico Chixoy. Quedando programada una próxima reunión para el 11 de noviembre de dos mil veintidós.

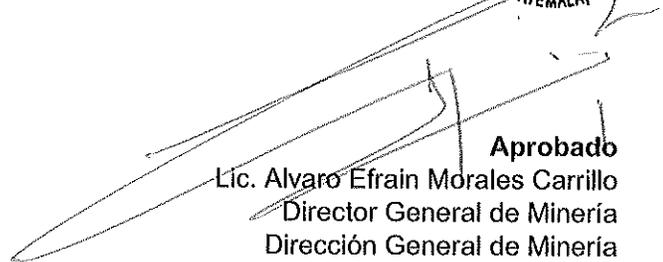
Atentamente,



Jorge Guillermo Ramirez Rey  
DPI No. (2530770791601)



**Vo.Bo.**Lic. Nelson Anibal Ruano Santizo  
Jefe Temporal del Departamento de Control Minero



**Aprobado**  
Lic. Alvaro Efraim Morales Carrillo  
Director General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas



**Vo.Bo.**Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

